



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES RESPECTO DE LAS MESAS DE REGISTRO QUE HABRÁN DE INSTALARSE EN LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC, TLALPAN, XOCHIMILCO, CUAJIMALPA, IZTAPALAPA, TLÁHUAC Y MIGUEL HIDALGO.**-----

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales.-----

CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Ciudad de México, 26 de septiembre de 2025.

PAN/CDMX/CORPE/ACU/CDDT/024

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES RESPECTO DE LAS MESAS DE REGISTRO QUE HABRÁN DE INSTALARSE EN LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC, TLALPAN, XOCHIMILCO, CUAJIMALPA, IZTAPALAPA, TLÁHUAC Y MIGUEL HIDALGO.

ANTECEDENTES

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la cual está conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
Integrante	Posición
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	Presidente
MITZI ANAID ROGEL ALFARO	Integrante
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO	Integrante

- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se



nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.

- IV. El día nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria y Normas Complementarias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria.
- V. El día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias de la Convocatoria a la Asamblea Nacional en la Ciudad de México, que se llevará a cabo el veintiséis de octubre 2025.
- VI. El veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias para las Asambleas del Comité Directivo de la diversas Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México del Partido Acción Nacional, así como las Providencias, identificadas como SG/125/2025, emitidas por el Presidente Nacional con relación a la misma.
- VII. Que el día veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DE AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC, TLALPAN, XOCHIMILCO, CUAJIMALPA, IZTAPALAPA, TLÁHUAC Y MIGUEL HIDALGO.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
4. Que de conformidad con lo previsto en los numerales 13, inciso h), y 52 de las Normas Complementarias de las Asambleas del Comité Directivo de las Demarcaciones Territoriales de Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Tlalpan, Xochimilco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Tláhuac y Miguel Hidalgo, corresponde a la Comisión Regional de Procesos Electorales, en observancia de las disposiciones estatutarias, reglamentarias y normativas, establecer los mecanismos de organización y logística conducentes para el desarrollo de la jornada; razón por la cual se precisa el número de mesas de registro, conforme a la siguiente integración:

MESAS DE REGISTRO POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL	
DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE MESAS
AZCAPOTZALCO	3
CUAUHTÉMOC	5
TLALPAN	4
XOCHIMILCO	4
CUAJIMALPA	4
IZTAPALAPA	4
TLÁHUAC	2

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que con fundamento en lo previsto en los numerales 13, inciso h), y 52 de las Normas Complementarias de las Asambleas del Comité Directivo de las Demarcaciones Territoriales de Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Tlalpan, Xochimilco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Tláhuac y Miguel Hidalgo, esta Comisión aprueba la distribución de mesas de registro, de conformidad con lo siguiente:

MESAS DE REGISTRO POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL	
DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE MESAS
AZCAPOTZALCO	3
CUAUHTÉMOC	5
TLALPAN	4
XOCHIMILCO	4
CUAJIMALPA	4
IZTAPALAPA	4
TLÁHUAC	2
MIGUEL HIDALGO	5

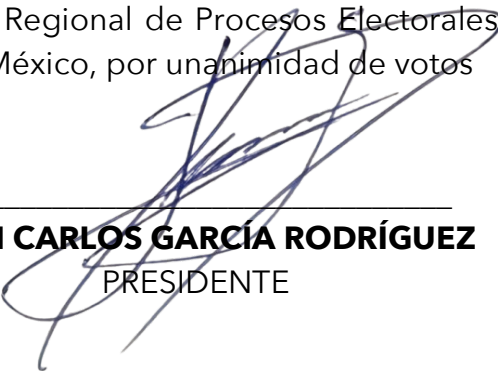
SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.



TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

CUARTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, por unanimidad de votos



JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



MITZI ANAID ROGEL ALFARO
INTEGRANTE



JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO
INTEGRANTE



CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

